



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00029-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por DIANA HERMELINDA GUZMÁN VERGARA en contra de CONFECIONES RONU S.A.S., en atención al memorial allegado al canal digital del Despacho, se encuentra que la notificación electrónica de la parte demandada se envió al correo produccionronu@outlook.com, sin embargo verificado el certificado de existencia y representación de la demandada se observa que el correo electrónico de notificaciones es claragaitan09@gmail.com, por lo que se observa que la diligencia de notificación no se realizó en debida forma.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación de conformidad a la ley 2213 de 2022, puesto que por medio de esta se establece la vigencia permanente al decreto 806 de 2020. enviando la notificación personal como mensaje de datos a la demandada al correo claragaitan09@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134
hoy 11 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a921c6932b616b20fea954f33eb8994bd51af861077917a9c32a72e37e041acd**

Documento generado en 10/08/2022 02:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>